



STRH

202451600005896

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 589 DE 2024

“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., los Acuerdos Nos. 001 de 2009 y 06 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que **NEIDY YASMÍN CRUZ ABRIL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.399.163, titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** del Instituto de Desarrollo Urbano, puso en conocimiento del Instituto de Desarrollo Urbano, el contenido de la incapacidad médica que le fue expedida por la Clínica del Country por el término de catorce (14) días, contados a partir del 27 de marzo y hasta el 9 de abril de 2024, inclusive.

Que por necesidades del servicio se requiere efectuar un encargo de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, mientras su titular, Neidy Yasmín Cruz Abril, se encuentra en incapacidad médica.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015 al referirse a los encargos, dispone:

“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)”



STRH

202451600005896

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 589 DE 2024

“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No. 06 y 07 de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que **JOSE JAVIER SUÁREZ BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.437, quien desempeña en comisión el empleo de libre nombramiento denominado Director Técnico, Código 009, Grado 05 de la Dirección Técnica de Proyectos de la Subdirección General de Desarrollo Urbano, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** como se puede constatar en el formato FO-TH-32 del 2 de abril de 2024 y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir de la fecha y hasta el 9 de abril de 2024 a **JOSE JAVIER SUÁREZ BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.437, quien desempeña en comisión el empleo de libre nombramiento denominado Director Técnico, Código 009, Grado 05 de la Dirección Técnica de Proyectos de la Subdirección General de Desarrollo Urbano, de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**, mientras su titular, Neidy Yasmín Cruz Abril, se encuentra en incapacidad médica.

PARÁGRAFO ÚNICO. El servidor **JOSE JAVIER SUÁREZ BERNAL** continuará desempeñando las funciones propias del empleo del cual es titular.



STRH

202451600005896

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 589 DE 2024

“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente resolución a **NEIDY YASMÍN CRUZ ABRIL** y **JOSE JAVIER SUÁREZ BERNAL**, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Abril 05 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ
Director General

Firma mecánica generada el 05-04-2024 09:50:12 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: SARA MERCEDES GARCÉS RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: DAYANA LORENA ACOSTA BUSTOS-Subdirección Técnica de Recursos Humanos